



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 428-2021-R.- CALLAO, 23 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 476-2020-FCC (TR-DS) (Expediente N° 01089856) recibido el 24 de noviembre de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la encargatura del decanato al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, por el periodo del 24 de noviembre al 08 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Artículo 187° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios sostiene que "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata";

Que, por Resolución N° 022-2016-CEU del 09 de diciembre de 2016, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN a partir del 09 de diciembre de 2016 al 08 de diciembre de 2020;

Que, con Resolución N° 447-2020-R del 14 de setiembre de 2020, se encargó, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL con DNI N° 08552546, desde el 20 de agosto al 08 de noviembre de 2020, de conformidad a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, asimismo, con Resolución N° 356-2021-R del 14 de junio de 2021, se encargó con eficacia anticipada, al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL en el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables desde el 09 al 19 de noviembre de 2020;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 203-2020-CFCC/CV-DS de fecha 23 de noviembre de 2020 por la cual el Consejo de Facultad acepta la licencia por motivos particulares solicitado por el Dr. CPC ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN Decano de la Facultad de Ciencias Contables, desde el 24 de noviembre de 2020, asimismo, encarga al Dr. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, docente ordinario principal a tiempo completo,





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

miembro del Consejo de Facultad, el decanato de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo comprendido del 24 de noviembre hasta el 08 de diciembre del 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 215-2021-ORH-UNAC del 06 de julio de 2021, remite el Informe N° 202-2021-UECE-ORH de fecha 06 de julio de 2021, por el cual informa que el Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en la categoría Principal a Tiempo Completo con fecha de nombramiento 14 de junio de 1990 con Resolución N° 059-90-CU y fecha de categoría 01 de octubre de 2009 con Resolución N° 101-2009-CU, cuenta con Grado Académico de Bachiller en Economía, Título Profesional de Economista, Grado Académico de Maestro en Banca y Finanzas y Grado Académico de Doctor de Contabilidad y Finanzas;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2050-2021-OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000124) del 12 de julio de 2021, informa que el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Contables está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 434-2021-OAJ recibido el 14 de julio de 2021, informa que evaluados los actuados, considerando lo establecido en los Artículos 187° y 188° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a la solicitud de licencia por motivos personales del Decano de la Facultad de Ciencias Contables – Dr. Roger Peña Human, por el periodo desde el 24 de noviembre al 08 de diciembre de 2020 considera que corresponde aplicar de manera supletoria el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM en relación a la definición de encargatura, el cual prescribe en el artículo 82° lo siguiente: *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”*; en tal sentido, a efectos del presente caso, dicho supuesto jurídico es aplicable de manera excepcional, correspondiendo regularizar la encargatura del Despacho Decanal de la Facultad de Ciencias Contables; por lo tanto, opina que procede encargar, con eficacia anticipada, al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, el Despacho Decanal de la Facultad de Ciencias Contables por el período comprendido del 24 de noviembre hasta el 08 de diciembre de 2020, conforme a la normativa mencionada, ratificando la Resolución de Consejo de Facultad N° 203-2020-CFCC/CV-DS;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; la Resolución N° 203-2020-CFCC/CV-DS del 23 de noviembre de 2020; al Proveído N° 215-2021-ORH-UNAC e Informe N° 202-2021-UECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 06 de julio de 2021; al Oficio N° 2050-2021-OPP del 12 de julio de 2021; al Informe Legal N° 434-2021-OAJ recibido el 14 de julio de 2021; y al Oficio N° 253-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 16 de julio de 2021; así como a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL** con DNI N° 08552546, desde el 24 de noviembre al 08 de diciembre del 2020, conforme a la Resolución N° 203-2020-CFCC/CV-DS y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

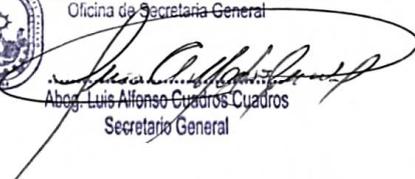
**Oficina de Secretaría General**

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, gremios docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI, ORAA, DIGA,  
cc. ORH, UR, UE, UCR, gremios docentes, R.E. e interesado.